RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0319-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 07 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente Nº **001481-2023** de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual **COM.TACTO SERVICIOS Y VENTA E.I.R.L** con RUC N° 20601584043 debidamente representada por Shirley Cabrera Fernández Dávila identificada con DNI Nº 09891886 solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 7989** de fecha 03 de diciembre de 2021 a nombre de **COM.TACTO SERVICIOS Y VENTA E.I.R.L.,** para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS / VENTA DE ACCESORIOS PÁRA MASCOTAS – BAZAR Y REGALOS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **RAFAEL AUGUSTO GUTIERRES VALVERDE**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 08 del expediente se adjunta el permiso para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrá presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, por dicho aspecto la administrada mediante Declaración Jurada adjunta en el folio 09 adjunta dicho documento, por lo que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0319-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en lo que respecta a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural**, la administrado presenta a folio 10 el documento suscrito por el Arq. Cindy Huarcaya Castañeda con CAP N° 15706, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario. Asimismo, el administrado adjunta en el folio 11, la **declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ing. Electricista Jorge Feliciano Aguirre Ortega con CIP N° 176063, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0217-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 03 de marzo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO),** el cual proyecta instalar adosado en el alfeizar del segundo piso de la edificación, sobre el ingreso al establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2291 MZ.B15 LT.16 URB. SAN BORJA SUR III ETAPA / SECTOR 0041 - SAN BORJA,** el mismo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *"Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *"por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0217-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 03 de marzo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente Nº 1481-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-MML – Ordenanza que regula las

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0319-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	**TU TIENDA – THE SEPOT – TU TIENDA – THE DEPOT – De todo un poco – MAQUILLAJE – MASCOTAS – HOGAR – FIESTA – LIMPIEZA – REGALOS – AV. SAN LUIS 2291 – DELIVERY 984859791**
MEDIDAS	:	Base: 3.00m x Altura: 1.00m (área de exhibición 3.00m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Estructura Metálica - Lona – Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado en el alfeizar del segundo piso de la edificación, sobre el ingreso al establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2291 MZ.B15 LT.16 URB. SAN BORJA SUR III ETAPA / SECTOR 0041 - SAN BORJA**
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007271801801001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
COM.TACTO SERVICIOS Y VENTA E.I.R.L
DIRECCION: CALLE RUBEN DARIO N° 157 DPTO. 301 – SURCO